

Memorando Nro. SENAE-DNH-2021-1307-M

Guayaquil, 22 de julio de 2021

PARA: Sr. Gabriel Andres Reina Vanegas
Director Procesal, Subrogante

ASUNTO: En atención al memorando No. SENAE-DPP-2021-1266-M / Se remite informe solicitado.

De mi consideración:

En virtud del memorando No. **SENAE-DPP-2021-1266-M**, suscrito por su autoridad en el que, solicita se proporcione copias debidamente certificadas y un informe técnico detallado sobre las acciones que ha agotado la institución ello en cumplimiento a las normas previamente referidas, esto es respecto de la creación u obtención de: 1. Los reglamentos que regulen la estructuración o reestructuración, según corresponda, de las carreras de personal, orgánicos numéricos, planes de carrera, ingreso, formación, ascensos y evaluaciones, adecuándolos a las disposiciones del COESCOP. (Disposición Transitoria Primera) 2. Los estatutos orgánicos y funcionales del Cuerpo de Vigilancia Aduanera. (Disposición Transitoria Primera), con la finalidad de dar cumplimiento a la solicitud de prueba efectuada por la parte accionante dentro de la Acción de Incumplimiento No. 0060-18-AN, además, un informe sobre las acciones realizadas respecto de los mandatos contenidos en forma específica Disposiciones Transitorias segunda, tercera y cuarta, del COESCOP, expongo:

I
ANTECEDENTES

El **Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público** (COESCOP), fue publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 19 del 21 de junio de 2017, entrando en vigencia luego de 180 días de su publicación.

En dicha norma se establece ciertas responsabilidades que los entes rectores de Trabajo, de Seguridad Social y a cargo de las cada una de las entidades complementarias de seguridad deben de cumplir, en el caso del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador las disposiciones son las siguientes:

Disposición General Primera del COESCOP dispone: *“DISPOSICION GENERAL PRIMERA: Los entes rectores nacionales de las entidades de seguridad Reguladas en el Código, expedirán la normativa pertinente para homologar el uso de los uniformes y diseños, considerando las diferencias climáticas y definir los aspectos relacionados al equipamiento y demás elementos, que configuren la identidad institucional y permitan la identificación de sus servidores. Se utilizarán colores distintos a los establecidos para Policía Nacional y Fuerzas Armadas.*

Los indicados entes mencionados en el ámbito de sus competencias, regularán el modelo de bandera, escudo e himno que utilizarán como símbolos de sus respectivas instituciones.”

Disposición Transitoria Primera del COESCOP expresa: *“Disposición Transitoria Primera.- En el lapso de ciento ochenta días, contados desde la fecha de entrada en vigencia de este Código, los entes rectores nacionales y locales de las entidades de seguridad reguladas por este último, expedirán los reglamentos que regulen la estructuración o reestructuración, según corresponda, de las carreras de personal, sus orgánicos numéricos, planes de carrera, ingreso, formación, ascensos y evaluaciones, adecuándolos a las disposiciones de este cuerpo legal. Una vez expedida esta normativa, de forma complementaria las referidas autoridades aprobarán los estatutos orgánicos y funcionales de sus respectivas entidades de seguridad.*

Hasta que se expidan los reglamentos se aplicará las disposiciones de este Código en el sentido más favorable a las y los servidores de las entidades de seguridad, sin afectar o suspender la calidad de sus servicios.”

Disposición Transitoria Segunda del COESCOP dispone: *“Disposición Transitoria Segunda: El Ministerio*

Memorando Nro. SENAE-DNH-2021-1307-M

Guayaquil, 22 de julio de 2021

rector en materia laboral y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social realizarán los estudios técnicos y actuariales con el objetivo de detectar particularidades laborales respecto de las funciones que cumplen los servidores sujetos a este Código, en un plazo no mayor a trescientos sesenta días. De determinarse pertinente, las condiciones prestacionales para este grupo se otorgarán siempre que se encuentren debidamente financiadas por el empleador y el servidor, y se modificarán mediante la reforma de la normativa correspondiente.”

Disposición Transitoria Tercera del COESCOP estipula: *“Disposición Transitoria Tercera: Los entes rectores nacional y locales de las entidades de seguridad reguladas en este Código, en el plazo de ciento ochenta días contados a partir de su promulgación, coordinarán con el ente nacional rector de educación superior, la adopción de los mecanismos y medidas necesarias para que los centros de formación, capacitación y especialización de las mencionadas entidades de seguridad cumplan con los procedimientos y requisitos que permitan su acreditación ante el sistema de educación superior estatal, de conformidad con la ley correspondiente.*

Dentro del mismo plazo, se coordinarán las condiciones que deben cumplirse, de acuerdo con la respectiva ley, para el reconocimiento de los estudios realizados y otros títulos académicos, obtenidos por el personal de las indicadas entidades de seguridad.”

Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP establece: *“Disposición Transitoria Cuarta: En el plazo de un año y por única vez, la respectiva institución rectora nacional de las entidades complementarias de seguridad y el ministerio rector de los asuntos de trabajo determinarán la homologación de perfiles y salarios de las instituciones reguladas en esta Ley. Para ello, los rangos de valoración entre los distintos niveles funcionales y grados que integran las escalas de remuneraciones mensuales unificadas, se establecerán previo estudio técnico por parte del ministerio encargado de los asuntos de trabajo y el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas.”*

Disposición Transitoria Quinta del COESCOP estipula: *“Disposición Transitoria Quinta: El Ministerio encargado de los asuntos de trabajo emitirá las directrices para precautelar los derechos de aquellas y aquellos servidores que no cumplan con el perfil establecido para el puesto en las carreras reguladas en este Código.”*

Disposición Reformatoria Segunda del COESCOP dispone: *“DISPOSICION REFORMATORIA SEGUNDA: Sustituyase el artículo 115 de la Ley Orgánica del Servicio Público por el siguiente:*

“Art. 115.- Del pago a las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y entidades complementarias de seguridad.- Las servidoras y los servidores públicos de las Fuerzas Armadas, de la Policía Nacional y de las entidades complementarias de seguridad que por sus peculiaridades y particularidades en el ejercicio de la profesión militar, policial y otras de seguridad integral que no perciban horas extraordinarias o suplementarias, subrogación, encargo u otros beneficios económicos por los conceptos previstos en esta Ley para los servidores, percibirán por compensación los valores a que hubiere lugar, en base a la resolución que emita el Ministerio rector del trabajo para tal efecto.

La compensación para las entidades de seguridad descentralizadas será fijada por el gobierno autónomo descentralizado en función de los pisos y techos determinados por el Ministerio rector del Trabajo.”

II **ANÁLISIS TÉCNICO**

Ante esto, me permito indicar que el SENAE carece de competencia para cumplir lo tipificado en la Transitoria Segunda del COESCOP, en virtud que la misma establece que el Ministerio del Trabajo y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social serán los encargados de los estudios técnicos y actuariales con el objetivo de

Memorando Nro. SENA-E-DNH-2021-1307-M

Guayaquil, 22 de julio de 2021

detectar particularidades laborales respecto de las funciones que cumplen los servidores.

Sin embargo, en las disposiciones conferidas en el COESCOP en las General Primera, Transitorias Primera, Tercera, Cuarta y Quinta y Reformatoria Segunda, se encuentran la siguiente normativa complementaria:

a) Disposición General Primera

a.1) Reglamento de Uniformes,

El SENA-E cuenta con el Proyecto de Reglamento de Uniformes, Símbolos e Identidad del Cuerpo de Vigilancia Aduanera, mismo que no puede ser suscrito hasta que los demás instrumentos se encuentren aprobados por el MDT.

b) Disposición Transitoria Primera

b.1) Reglamento General al Libro IV

El SENA-E cuenta con el Proyecto del Reglamento General, mismo que no puede ser suscrito hasta que los demás instrumentos se encuentren aprobados por el MDT.

b.2) Plan de Carrera

El SENA-E cuenta con el Proyecto del Plan de Carrera, mismo que no puede ser suscrito hasta que el MDT apruebe la estructura de la carrera dividida.

b.3) Orgánico Numérico

El SENA-E ha remitido en reiteradas ocasiones el numérico, sin embargo, hasta no contar con la aprobación de las políticas de ubicación y los perfiles aprobados por el MDT no es posible conocer la ubicación y numérico del CVA.

c) Disposición Transitoria Tercera

c.1) Malla curricular

Se encuentra en trámite para acreditar y suscribir un convenio de cooperación.

c.2) Acreditación del Centro de Formación

Se encuentra en trámite para acreditar y suscribir un convenio de cooperación.

d) Disposición Transitoria Cuarta

d.1) Perfiles

Mediante Oficio No. SENA-E-DNH-2021-0464-OF, de 30 de mayo de 2021, el SENA-E remitió nuevamente los perfiles para la aprobación del MDT. Con Oficio No. MDT-SFSP-2021-1168-O de fecha 16 de julio de 2021, la Subsecretaría de Fortalecimiento del Servicio Público del Ministerio del Trabajo que es necesario que la Institución cuente con las Resoluciones aprobadas de la propuesta del Plan de Carrera y la Resolución de la Escala Remunerativa para los puestos de la carrera COESCOP.

d.2) Escala Salarial

Contamos con la aprobación de la escala salarial para los puestos del CVA por parte del Ministerio del Trabajo, el SENA-E ha remitido los oficios No. SENA-E-DNH-2021-0256-OF y SENA-E-DNH-2021-0362-OF de fechas 05 de marzo y 01 de abril de 2021, correspondientemente, insistiendo en la emisión de la resolución de la escala salarial.

d.3) Bandas Salariales

Mediante Oficio No. SENA-E-DNH-2021-0451-OF de fecha 20 de mayo de 2021, el SENA-E remitió nuevamente las bandas salariales para la aprobación del MDT.

Memorando Nro. SENAE-DNH-2021-1307-M

Guayaquil, 22 de julio de 2021

d.4) Impacto Presupuestario

Mediante Oficio No. SENAE-DNH-2021-0451-OF de fecha 20 de mayo de 2021, el SENAE remitió nuevamente el impacto presupuestario para la aprobación del MDT.

d.5) Jornada Laboral

Mediante Oficio No. SENAE-DNH-2021-0451-OF de fecha 20 de mayo de 2021, el SENAE remitió nuevamente el Reglamento de Jornada Laboral para la aprobación del MDT.

e) Disposición Transitoria Quinta

e.1) Políticas de Ubicación

Mediante Oficio No. SENAE-DNH-2021-0451-OF de fecha 20 de mayo de 2021, el SENAE remitió nuevamente el proyecto de Políticas de Ubicación para la aprobación del MDT.

e.2) Clasificación de Puestos

El SENAE hasta no contar con la aprobación de las políticas de ubicación y los perfiles aprobados por el MDT no es posible conocer la clasificación de los puestos de los miembros del CVA.

III
ACCIONES EJECUTADAS

El SENAE a través de **mesas de trabajo, reuniones y oficios con el MDT y las instituciones reguladas por el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP)**, ha efectuado las gestiones correspondientes para la implementación de la reglamentación del COESCOP de conformidad con las **disposiciones transitorias primera, cuarta, quinta y reformatoria segunda del referido cuerpo legal**. Así mismo, ha tenido distintas interacciones con el SENESCYT con la finalidad de cumplir con la **disposición transitoria tercera**.

En tal sentido contamos con la siguiente bitácora de acciones tomadas en virtud de la **Disposición General Primera del COESCOP**:

Memorando Nro. SENAE-DNH-2021-1307-M

Guayaquil, 22 de julio de 2021

Nro.	Fecha	Actividad	Detalle
1	periodo 2019	Estructuración de Reglamento	El Cuerdo de Vigilancia Aduanera estructura el Reglamento de Uniformes
2	jun-20	Revisión del Proyecto de Reglamento	Personal de Cuerpo de Vigilancia Aduanera remite al Director Nacional del CVA el proyecto de reglamento de uniformes
3	sep-20	Observaciones al Proyecto de Reglamento	El Director Nacional del Cuerpo de Vigilancia Aduanera remitió las observaciones al proyecto de reglamento de uniformes
		Entrega de símbolos e identidad del CVA	El Director Naional de Cuerpo de Vigilancia Aduanera remitió el Himno, bandera y escudo del CVA
4	oct-20	Solicitud de información	Se solicita información a Compras Públicas sobre las contrataciones que se han efectuado
5	oct a dic 2020	Intercambio de información	Se realizan los cambios al Proyecto de Reglamento de Uniformes, los que son informados al Director Nacional del Cuerpo de Vigilancia Aduanera
6	1-dic-20	Entrega de Proyecto Final	Se hace entrega del Proyecto Final del Reglamento de Uniformes, símbolos e identidad el Cuerpo de Vigilancia Aduanera

La bitácora de acciones realizadas en virtud de las **Disposiciones Transitorias Primera, Cuarta, Quinta y Reformatoria Segunda del COESCOP:**

Nro.	Fecha	Actividad	Detalle
1	21-jun-17	Publicación del COESCOP	El Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público fue publicado el 21 de junio 2017, entrando en vigencia luego de 180 días.
2	jul-17 a mar-18	Plan de Trabajo	Plan de trabajo de avances para la elaboración del Proyecto del Reglamento de aplicación para el COESCOP
3	23-mar-18	Proyecto Reglamento	Mediante Oficio Nro. SENAE-SGG-2018-0010-OF, el SENAE remitió al MDT el Proyecto Definitivo del Reglamento del Libro IV del COESCOP
4	13-abr-18	Reunión	Reunión con Director Actuarial IESS (Ref.- Oficio Nro. IESS-DAIE-2018-0006-OF de 2018.04.17.)

Memorando Nro. SENAE-DNH-2021-1307-M

Guayaquil, 22 de julio de 2021

5	27-abr-18	Proyecto Reglamento	Mediante Oficio Nro. SENAE-SGG-2018-0024-OF, el SENAE remitió al MDT el Proyecto Definitivo del Reglamento del Libro IV del COESCOPE
6	23-may-18	Insistencia al MDT	Mediante Oficio Nro. SENAE-SGG-2018-0030-OF, efectuó una insistencia al MDT sobre el Proyecto Definitivo del Reglamento del Libro IV del COESCOPE
7	8 al 11 -jun-18	Perfiles CVA	Se remite a la DSSO la información referente a perfiles de puestos actuales, escalas salariales y estructura orgánica.
8	ago a oct 18	Gestiones Varias	Se elaboró el borrador de Reglamento del Plan de Carrera y Ascensos tomando como referencia el que posee la Comisión de Tránsito del Ecuador Actualización de los perfiles en cuanto a la Misión, Instrucción Formal, Experiencia, Actividades Esenciales, Áreas de Conocimientos, Competencias Técnicas y Conductuales Reglamento de Evaluación de Desempeño Propuesta de Organigrama Aprobación de las Jornadas Especiales
9	mar-19	Primer Intercambio de Información	Oficio No. MDT-SPN-2019-0042 (14 marzo 2019).- El MDT efectuó una solicitud de información a las entidades rectoras previstas en el (COESCOPE) Oficio No. SENAE-SGG-2019-0006-OF (08 mayo 2019).- El SENAE remitió: Propuesta de Estatuto Orgánico del CVA Propuesta del Plan de Carrera Propuesta de los Perfiles por Grado Propuesta de Informe Técnico de la Compensación Anual Propuesta de Informe Técnico de Jornada Especial para los miembros del CVA Propuesta de Remuneración Mensual Unificada

Memorando Nro. SENA-E-DNH-2021-1307-M

Guayaquil, 22 de julio de 2021

10	junio 2019	Reunión de Trabajo	Se mantuvo reunión de trabajo con el MDT en la cual se acordó el levantamiento y revisión de los perfiles del CVA.
		1er Envío de perfiles al MDT	Se remitió al MDT vía correo electrónico, los perfiles del CVA a fin de que se efectúe la revisión pertinente.
		Seguimiento al MDT	Se efectuó seguimiento al envío de perfiles al MDT.
11	jul-19	Segundo Intercambio de Información	Oficio No. MDT-SPN-2019-0175 (11 julio 2019).- El MDT realizó un comunicado respecto a la implementación del COESOP y solicitó que se continúen con los avances en la implementación de dicha normativa. Oficio SENA-E-DNH-2019-0271-OF (19 julio 2019).- El SENA-E informó los avances en los proyectos solicitados de conformidad a lo indicado mediante oficio No. MDT-SPN-2019-0175.
		Observaciones MDT	Se recibió vía correo electrónico las observaciones emitidas por el MDT.
12	ago-19	Actualización de perfiles	Envío de perfiles al DNCVA para revisión y atención de observaciones del MDT
		Tercer Intercambio de Información	Oficio No. MDT-SPN-2019-0217 (02 agosto 2019).- El MDT remitió el Informe Técnico Nro. DPNSP-2019-003, que contiene un análisis de la información remitida por parte del SENA-E, para la elaboración del proyecto de resolución para expedir la escala de remuneraciones mensuales unificadas, la compensación anual y aspectos de la carrera del CVA previstos en el COESOP
		Actualización de perfiles	Respuesta del DNCVA remitiendo la información solicitada
		Reunión de Trabajo	Se mantuvo reunión de trabajo con el MDT a fin de revisar los avances en el desarrollo de perfiles del CVA.
13	ago a dic 19	Reuniones interinstitucionales	Entre los meses de agosto y diciembre, el SENA-E conforme a lo indicado por el MDT, mantuvo reuniones vía video llamada con sus respectivos delegados para subsanar observaciones respecto a la documentación objeto de análisis en el Informe Técnico Nro. DPNSP-2019-003.

Memorando Nro. SENAЕ-DNH-2021-1307-M

Guayaquil, 22 de julio de 2021

14	ene-20	2do Envío de perfiles al MDT	Se remitió al MDT el Oficio Nro. SENAЕ-DNH-2020-0030-OF, correspondiente al análisis de los puntos expuestos en el Informe Nro. DPCSP-2019-003, y se adjuntaron los instrumentos técnicos complementarios al COESCOР, entre los cuales constan los perfiles propuestos para el personal del CVA.
		Cuarto Intercambio de Información	Oficio No. SENAЕ-DNH-2020-0030-OF (17 enero 2020).- El SENAЕ remitió los proyectos revisados al MDT en relación a los siguientes aspectos: Perfiles para el Personal del CVA Plan de Carrera y Ascensos de los miembros del CVA Políticas de Ubicación para los miembros del CVA Reglamento de Jornada de Trabajo Proyección de Impacto Salarial Bandas Salariales Oficio No. SENAЕ-DNH-2020-0148-OF (19 febrero 2020) y Oficio No. SENAЕ-DNH-2020-0244-OF (11 marzo 2020).- El SENAЕ solicitó el pronunciamiento ante lo remitido.
15	feb-20	Insistencia al MDT	Se remitió Oficio Nro. SENAЕ-DNH-2020-0148-OF, mediante el cual se solicitó al MDT se informe sobre el pronunciamiento respecto a la documentación remitida mediante Oficio Nro. SENAЕ-DNH-2020-0030-OF.
16	mar-20	Quinto Intercambio de Información	Oficio No. MDT-DFI-2020-0208 (06 marzo 2020).- El MDT emitió su pronunciamiento respecto a la propuesta de perfiles del CVA remitido por el SENAЕ, efectuando observaciones y solicitando información. Oficio No. MDT-SPN-2020-0096 (16 marzo 2020).- El MDT emitió su pronunciamiento y observaciones a los proyectos remitidos mediante oficios No. SENAЕ-DNH-2020-0030-OF, SENAЕ-DNH-2020-0148-OF y SENAЕ-DNH-2020-0244-OF, en lo concerniente a plan de carrera y ascensos, políticas de ubicación, reglamento de jornada de trabajo, proyección de impacto salarial y bandas salariales del CVA, conforme a lo establecido en el COESCOР
		Observaciones MDT	Se recibió Oficio Nro. MDT-DFI-2020-0208, mediante el cual el MDT, emitió observaciones a los perfiles del CVA.

Memorando Nro. SENA-E-DNH-2021-1307-M

Guayaquil, 22 de julio de 2021

17	abr-19	Consulta al MDT	Se realizaron consultas al MDT.
		Reunión de Trabajo	Se mantuvo reunión de trabajo con el MDT en la cual se revisaron las observaciones emitidas a los perfiles del CVA.
		Solicitud de revisión y modificación de perfiles al DNCVA	Se solicitó al DNCVA, la revisión y modificación de los perfiles conforme a las novedades expuestas por el MDT.
		Revisión y modificación de perfiles DNCVA	Se recibió las modificaciones efectuadas a los perfiles por parte del DNCVA, conforme a observaciones efectuadas por el MDT.
		Consulta al MDT	Se remitió al MDT el Oficio Nro. SENA-E-DNH-2020-0328-OF, solicitando pronunciamiento ante directrices emitidas por el MEF, sobre la abstención de efectuar cualquier acción o movimiento que genere impacto presupuestario o involucren recursos financieros adicionales.
18	may-20	Pronunciamiento MDT	Se recibió Oficio Nro. MDT-SPN-2020-0132, a través del cual el MDT ratificó observaciones emitidas en Oficios anteriores y solicitó que el CVA continúe con el proceso cuando lo considere técnicamente viable.
19	jun-20	Validación de perfiles SGO	Se recibió la validación de los perfiles por parte de la SGO actuante a la fecha.
20	abr a jun 20	Circulares del MEF – Directrices 2do trimestre	Oficio Circular Nro. MEF-VGF-2020-0003-C (16 abril 2020).- MEF emitió las directrices presupuestarias para el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020 Circular No. MEF-SP-2020-0002 (20 abril 2020).- el MEF emitió un alcance a la Circular Nro. MEF-VGF-2020-0003-C, sustituyendo lo dispuesto en el Título Egresos en Personal Mediante estos documentos el MEF emitió directrices respecto a la abstención de solicitar creación de puestos, revisión ascendente a la valoración de puestos o cualquier otro movimiento que genere impacto presupuestario, para todas las entidades del sector público

Memorando Nro. SENAE-DNH-2021-1307-M

Guayaquil, 22 de julio de 2021

21	abr a jun 20	Sexto Intercambio de Información	<p>Oficio No. SENAE-DNH-2020-0328-OF (30 abril 2020) y Oficio No. SENAE-DNH-2020-0329-OF (30 abril 2020).- El SENAE remitió un informe al MDT, en consideración de las directrices emitidas por parte del Ministerio de Economía y Finanzas durante el segundo trimestre del año 2020, solicitando a su vez un pronunciamiento al ente rector del trabajo en lo concerniente al referido informe (perfiles, plan de carrera y ascensos, políticas de ubicación, reglamento de jornada de trabajo, proyección de impacto salarial y bandas salariales del CVA).</p> <p>Oficio No. MDT-SPN-2020-0132 (13 mayo 2020).- El MDT ratificó sus observación e indicó una vez que se considere viable se remita la información.</p>
22	jul-20	Actualización de perfiles	Se procedió a actualizar los perfiles en los campos correspondiente a experiencia requerida, a fin de ajustarlos al Plan de Carrera.
		Revisión perfiles DNCVA	Se solicitó al DNCVA vía correo electrónico, la revisión del cambio efectuado a los perfiles; obteniendo en la misma fecha, el respectivo visto bueno.
		Solicitud de validación de perfiles SGO	Se solicitó a la SGO vía correo electrónico, la validación de los cambios efectuados a los perfiles de puestos del CVA.

Memorando Nro. SENAЕ-DNH-2021-1307-M

Guayaquil, 22 de julio de 2021

23	ago-20	Séptimo Intercambio de Información	<p>Oficio No. SENAЕ-DNH-2020-0467-OF (06 agosto 2020).- SENAЕ emitió un informe al MDT, subsanando las observaciones planteadas y adjuntando los informes técnicos pertinentes, solicitando a su vez un pronunciamiento al ente rector del trabajo en lo concerniente al referido informe.</p> <p>En el referido oficio se remitió la información correspondiente a Plan de Carrera y Ascensos de los miembros del CV, Políticas de Ubicación para los miembros del Cuerpo de Vigilancia Aduanera, Reglamento de Jornada de Trabajo, Proyección de Impacto Salarial y Bandas Salariales.</p> <p>Se encuentra pendiente de remitir al MDT, la última actualización de perfiles (conforme a las observaciones efectuadas por MDT), los cuáles están en revisión por parte de SGO.</p>
		Respuesta a validación SGO	<p>Se recibió de la SGO, observaciones a los perfiles, mismas que fueron revisadas en conjunto con el DNCVA, a fin de subsanarlas en la brevedad posible y poder continuar con el trámite correspondiente ante el MDT.</p>
		Solicitud de aprobación de perfiles	<p>Se remitió al MDT el Oficio Nro. SENAЕ-DNH-2020-0478-OF, correspondiente al Informe Técnico para la aprobación de los 11 perfiles de puestos pertenecientes al CVA.</p>
24	nov-20	Respuesta a aprobación de perfiles	<p>Se recibió Oficio Nro. MDT-SFSP-2020-1982, a través del cual el MDT indicó que es necesario que la Institución cuente con las Resoluciones aprobadas de la propuesta del Plan de Carrera y la Resolución de la Escala Remunerativa para los puestos de la carrera COESCOF.</p>
25	14-oct-20	Octavo Intercambio de información	<p>Oficio No. MDT-SPN-2020-0313, suscrito por la Subsecretaría de Políticas y Normas en el que el MDT realiza las observaciones a las propuestas remitidas por el SENAЕ</p>
	15-dic-20		<p>Oficio No. SENAЕ-DNH-2020-0820-OF, SENAЕ emitió un informe al MDT, subsanando las observaciones planteadas y adjuntando los informes técnicos pertinentes, solicitando a su vez un pronunciamiento al ente rector del trabajo en lo concerniente al referido informe.</p> <p>Oficio No. SENAЕ-DNH-2020-0828-OF, SENAЕ remitió los perfiles para los cargos del CVA solicitando a su vez un pronunciamiento al ente rector del trabajo</p>

Memorando Nro. SENAЕ-DNH-2021-1307-M

Guayaquil, 22 de julio de 2021

26	12-abr-21	Noveno Intercambio de información	Oficio No. MDT-SPN-2021-0061-O, suscrito por la Subsecretaría de Políticas y Normas en el que el MDT realiza las observaciones a las propuestas remitidas por el SENAЕ
	20-may-21		Oficio No. SENAЕ-DNH-2021-0451-OF, el SENAЕ remitió el informe técnico con subsanando las observaciones realizadas por el MDT.
27	16-jul-21	Respuesta a aprobación de perfiles	Oficio No. MDT-SFSP-2021-1168-O, través del cual el MDT indicó que es necesario que la Institución cuente con las Resoluciones aprobadas de la propuesta del Plan de Carrera y la Resolución de la Escala Remunerativa para los puestos de la carrera COESCOP.

En lo que respecta a la **Disposición Transitoria Tercera** del COESCOP se han generado las siguientes acciones:

Memorando Nro. SENAE-DNH-2021-1307-M

Guayaquil, 22 de julio de 2021

Nro.	Fecha	Actividad	Detalle
1	5-feb-18	SENAE-SENAE-2018-0084-OF	Designación de funcionarios CVA
2	4-abr-18	SENAE-UVAQ-2018-0040-OF	Oficio al Sr. Director de planificación Académica Técnica y Tecnológica del SENESCYT
3	31-jul-18	SENAE-UVAQ-2018-3163-M	Se informa a la DG el envío de los prerequisites de oferta académica para el CVA
4	25-nov-19	Correo Electrónico	Se remiten los documentos con las correcciones realizadas y adaptadas al nuevo formato de presentación de proyectos de creación de carreras establecidas por el senescyt.
5	13-mar-202	Acta reunión	Reunión delegados del SENESCYT, zonal de Imbabura, Rector ITS 17 Julio, Director Nacional CVA, Coordinador CFVA, Académico CFVA,
6	18-mar-20	Correo Electrónico	Sobre la firma de convenio con el SENESCYT
7	13-abr-20	Correo Electrónico	Observaciones al proyecto de carrera de Técnico Operaciones de Control, Vigilancia e Investigaciones Aduaneras
8	28-sep-20	Correo Electrónico	Mail, considerando el acompañamiento realizado por el SENESCYT los proyectos pueden ser presentados al CES
9	12-nov-20	SENAE-UVAQ-2020-0137-OF	Solicitando realizar trámite de inclusión de Carreras Técnica y Tecnológica en el Reglamento de Armonización de Nomenclatura de Títulos y Grados del CES
10	Jun- jul 2021	Reuniones	Se mantuvo reuniones con personal del Cuerpo de Vigilancia Aduanera y el SENESCYT para ultimar detalles previo a la suscripción del convenio.

Memorando Nro. SENAE-DNH-2021-1307-M

Guayaquil, 22 de julio de 2021

IV
CONCLUSIÓN

Conforme al **informe pormenorizado de acciones ejecutadas en cumplimiento y ejecución del COESCOPE** que se ha expuesto en líneas anterior, ha quedado evidenciado el presente se ciñe a las **coordinaciones interinstitucionales** con las instituciones anteriormente indicadas, así mismo, debo precisar ante las interrogantes planteadas en el memorando No. SENAE-DPP-2021-1266-M, lo siguiente:

Respecto a: *"1. Los reglamentos que regulen la estructuración o reestructuración, según corresponda, de las carreras de personal, orgánicos numéricos, planes de carrera, ingreso, formación, ascensos y evaluaciones, adecuándolos a las disposiciones del COESCOPE. (Disposición Transitoria Primera)"*

Sobre esta interrogante me he pronunciado en el punto II Análisis y punto III Acciones, indicando el estado actual de dichos instrumentos y las acciones ejecutadas.

Respecto a: *"2. Los estatutos orgánicos y funcionales del Cuerpo de Vigilancia Aduanera. (Disposición Transitoria Primera)"*

Sobre esta interrogante me he pronunciado en el punto II Análisis y punto III Acciones, indicando el estado actual de dichos instrumentos y las acciones ejecutadas.

Es importante destacar que **mientras el SENAE no cuente con la aprobación de los instrumentos técnicos / legales que son de competencia del Ministerio del Trabajo**, tales como, bandas salariales, perfiles de puesto, políticas de ubicación, reglamentación de jornada laboral e impacto presupuestario, **no es jurídica ni técnicamente viable la emisión del Reglamento General al Libro IV, el Plan de Carrera y demás normativa que se encuentra a cargo de la institución y están en Proyecto Definitivo.**

Adjunto al presente, **sírvase encontrar la documentación detallada en el presente memorando**, la misma que podrá certificar con la Dirección de Secretaría General de acuerdo a sus competencias descritas en el Estatuto Orgánico del SENAE y la Regla Técnica vigente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Lorena de Lourdes Aguilar Heredia
DIRECTORA NACIONAL DE TALENTO HUMANO

Referencias:

- SENAE-DPP-2021-1266-M

Anexos:

- Bitácora de avances General Primera
- Bitácora Transitorias Primera, Cuarta, Quinta y Disposición Ref Segunda
- Bitácora Disposición Tercera
- MDT-SPN-2019-0042
- SENAE-SGG-2019-0006-OF
- SENAE-DNH-2019-0271-OF
- MDT-SPN-2019-0175
- MDT-SPN-2019-0217
- SENAE-DNH-2020-0030-OF

Memorando Nro. SENAE-DNH-2021-1307-M

Guayaquil, 22 de julio de 2021

- SENAE-DNH-2020-0148-OF
- SENAE-DNH-2020-0244-OF
- MDT-DFI-2020-0208
- MDT-SPN-2020-0096
- MDT-SPN-2020-0132
- SENAE-DNH-2020-0329-OF
- SENAE-DNH-2020-0467-OF
- SENAE-DNH-2020-0820-OF
- MDT-SPN-2020-0313
- SENAE-DNH-2020-0828-OF
- SENAE-DNH-2020-0478-OF
- MDT-SFSP-2020-1982
- MEF-SP-2020-0002
- MEF-VGF-2020-0003-C
- MDT-SPN-2021-0061-O
- SENAE-DNH-2021-0451-OF
- MDT-SFSP-2021-1168-O

Copia:

Sr. Abg. Damian Sambrano Cabrales
Coordinador General de Control Disciplinario (E)

Sra. Abg. Maria Jose Vergara Peña
Analista de Control Disciplinario

Srta. Abg. Ericka Stefanie Bordes Morales
Abogada Aduanera

Sr. Abg. Luis Renato Salas Erazo
Abogado Aduanero

mv/ds